

**ACTA N° 226, CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del MTT: Juan Carlos Muñoz Abogabir.

En representación del DTPM: Paola Tapia Salas, Diego Cruz P. y Raimundo Mac Auliffe.

Secretario Abogado del Panel: Francisco Villegas V.

Lugar: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Agustinas N°1382.

Fecha y Hora: 27 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (27 DE JUNIO DE 2023)**

Temas a tratar:

- 1.** Aprobación del Acta N° 225, correspondientes a la Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2023.
- 2.** Palabras del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 3.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 3.2.** Proyección situación financiera Sistema RED.
- 4.** Para discusión y decisiones:
 - 4.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 4.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 12:00 horas, con la asistencia presencial de los panelistas y los representantes del DTPM, se da inicio a la sesión que se efectúa en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicadas en calle Agustinas 1382, Santiago.

1. Se inicia la sesión, de acuerdo con el punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 225, correspondientes a la Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2023, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

2. Siguiendo con el desarrollo de la sesión, toma la palabra el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien enfatiza los desafíos venideros en materia de transporte público, generándose un fructífero diálogo con los panelistas en relación a ello. El Presidente del Panel, Claudio Agostini, agradece la instancia de participación con el Ministro, quien luego de ello se excusa y se retira de la sesión.

3. A continuación se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

En primer lugar, se presenta el estado de caja del Sistema con un uso del 51% del subsidio a junio de 2023, que corresponde a la suma de \$455 mil millones de un total que asciende la suma de \$896 mil millones, quedando entonces un remanente de \$440 mil millones para ser ejecutados en lo que resta del año.

En relación con la variación del indexador tarifario, establecido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley N° 20.378, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente a junio de 2023 ascendió a la suma de \$763,4, no habiendo superado la tarifa de cálculo referencial del trimestre que asciende a la suma de \$775.

Sobre este resultado, el profesional del DTPM destaca, tal como en la sesión pasada, que la tarifa de cálculo presenta una reducción por segundo mes consecutivo. Dicho comportamiento se explica principalmente por el IPC de 0,1% durante mayo; por un diésel que se ha mantenido a la baja, tal como los últimos meses; y por el dólar que se ha mantenido estable en el orden de los \$800.

En cuanto a las proyecciones del indexador tarifario, dados los escenarios de los factores macroeconómicos que componen el polinomio, se podría suponer, que de no mediar alzas significativas en los elementos que lo componen, no deberían decretarse alzas producto de los resultados del indexador tarifario regulado en el artículo 14 a) de la ley N° 20.378 en lo que resta del año 2023.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 3.2. de la Tabla de la Sesión, el Representante del DTPM señala que, en el marco de la revisión de la proyección financiera con la Dirección de Presupuesto de mitad de año, se determinó que el Sistema no dispondrá de los recursos permanente de congelamiento y solo contará con los recursos previstos en la Ley de Presupuestos vigente y los del inciso segundo del artículo tercero transitorio de la ley N° 20.378, así como los relativos a ley N° 21.184.

Dado lo antes señalado, revisada la nueva proyección financiera para el ejercicio 2023, el sistema debería emplear el mecanismo establecido en los artículos 14 c) y 15 de la ley N° 20.378 para garantizar el equilibrio financiero del sistema hasta fin de año.

Asimismo, los Panelistas consultan sobre el monto total del congelamiento de tarifa y la disminución real de ésta. El representante del DTPM precisa que la tarifa de transporte público se ha mantenido congelada los meses de octubre a diciembre de 2019, los años 2020, 2021 y 2022, y el primer semestre de 2023, por un total que asciende a \$220. En ese mismo periodo, en términos reales, los ingresos y costos del sistema se han desfasado en un 36%.

Terminada la presentación de la sesión, los representantes del DTPM se retiraron de la sesión para la deliberación del Panel.

4. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste por polinomio de indexación en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que, de acuerdo a los antecedentes que expusieron hoy los representantes del DTPM, en base a la presentación de la proyección financiera revisada con la Dirección de Presupuestos, corresponde efectuar un ajuste del nivel de tarifas, en relación al déficit generado en el Sistema, para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, por lo cual solicitan a Secretario Abogado preparar el oficio dirigido al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, proponiéndole un aumento de un 2,86% en el nivel de la tarifa adulto vigente, que equivale a un alza de \$20.

Tal como se señaló sistemáticamente por parte de este Panel, la eliminación del subsidio de gasto permanente no hizo otra cosa que transparentar que la tarifa de transporte público se ha mantenido congelada los meses de octubre a diciembre de 2019, los años 2020, 2021 y 2022, y el primer semestre de 2023, por un total que asciende a \$220, y que, en ese mismo periodo, en términos reales, los ingresos y costos del sistema se han desfasado en un 36%.

5. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, siendo las 13:30 horas.

Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378

Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378

Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378